

# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0168 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 17 JUN. 2020

Visto, el INFORME N° 173-2020-GORE-ICA-DRTPE, de fecha 10 de Junio del presente año, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de lca y demás documentos que forma parte de la presente resolución;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, mediante Oficio Nº 760-2014-EF/53.01 de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remite la R.D. Nº 138-2014-EF/53-01 y el Informe Nº 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Publica Regional remite el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;



Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, la cantidad de S/ 25,244.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON Y 00//100 SOLES correspondiente al mes de junio del presente año, según el siguiente detalle:

#### ANEXO 01

| META   | INCENTIVOS<br>LABORALES | Nº PLANILLA   |
|--------|-------------------------|---------------|
| 0040   | 4,944.00                | 0011/0004-234 |
| 0045   | 20,300.00               | 0012/0004-234 |
| TOTAL: | 25,244.00               |               |

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902 y la Ordenanza Regional Nº 0013-2019-GORE-ICA;

### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica la cantidad de S/ 25 244.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON Y 00//100 SOLES ); proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de junio del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

GOSIÈRNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER BALLEGOS BARRIENTOS GOBERNADOR REGIONAL